



"VILLA DE ARNEADO"

**Municipalidad Distrital
de Chancay**

Desarrollo humano con participación social

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2011-MDCH.

Chancay, 31 de marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N° 035-2011-DGAYSP, de la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, mediante el cual remite el proyecto de ordenanza que regula el nuevo tarifario por venta de nichos para adultos en el Cementerio Municipal de Chancay; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobada mediante Ley N° 27972, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Concejo Municipal cumple su función normativa fundamentalmente a través de las ordenanzas municipales, las mismas que de conformidad con lo previsto por el artículo 200° numeral 49 de la Constitución, tienen rango normativo de Ley, en su calidad de normas de carácter general de mayor jerarquía dentro de la estructura normativa municipal, calidad reconocida por el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal tiene la atribución de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a Ley;

Que, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, en su artículo 1°, establece que las personas jurídicas públicas y privadas, nacionales y extranjeras están facultadas para construir, habilitar, conservar y administrar cementerios y locales funerarios y prestar servicios funerarios en general, de acuerdo con las normas de la presente Ley, su Reglamento y el Código Sanitario;

Que, conforme lo establece el artículo 3° de la Ley: "Los Cementerios podrán ser públicos y privados. Corresponde al Estado, a través de la entidad competente, la construcción, habilitación, conservación y administración de los primeros";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 26298, Ley de Cementerio y Servicios Funerarios, las entidades públicas fijarán los derechos de las sepulturas y servicios funerarios que se presten en los cementerios públicos. Los precios de la sepultura y las tarifas de los servicios funerarios en los cementerios privados se determinarán de acuerdo a la oferta y la demanda;

Que, mediante Informe N° 035-2011-DGAYSP, de fecha 28 de Febrero del 2011, el Director de Gestión Ambiental y Servicios Públicos informa la "Construcción de 145 nichos en el Cementerio Municipal" y la determinación de costo por nicho, de acuerdo a la inversión efectuada y la situación económica social de la población; se





"VILLA DE ARNEADO"

Municipalidad Distrital de Chancay

plantean nuevos precios a fin de poner en venta los nichos en el cementerio municipal, recientemente construidos;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8) y 9) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal aprobó por Unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el nuevo tarifario por venta de nichos para adultos en el Cementerio Municipal de Chancay, de acuerdo a los precios establecidos según detalle siguiente:

❖ 1ra Fila	S/.	414.50
❖ 2da Fila	S/.	519.00
❖ 3ra Fila	S/.	486.00
❖ 4ta Fila	S/.	376.00
❖ 5ta Fila	S/.	321.00

ARTÍCULO 2°.- Encargar a la Dirección de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y demás áreas administrativas, el cumplimiento de la presente ordenanza, en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO 3°.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Javier E. Villacorta Rojas
Secretario General

Municipalidad Distrital de Chancay

Dr. Juan A. Alvarez Andrade
Alcalde